



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN 17

23 de enero de 2018

Por la cual se publica el resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos y la evaluación de los aspirantes a las becas ofrecidas en la séptima convocatoria pública del Fondo de Becas de Maestría Universidad de Antioquia.

LA DIRECTORA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA en uso de las atribuciones legales establecidas, en especial la conferida por el artículo 3 de la Resolución Rectoral 41521 del 7 de junio de 2016 y,

Considerando que:

1. La Resolución Rectoral 41521 del 7 de junio de 2016, creó el *Fondo de Becas de Maestría* de la Universidad de Antioquia, modificada por la Resolución Rectoral 42274 del 01 de diciembre de 2016.
2. Mediante la Resolución de Dirección de Posgrado número 75 del 15 de noviembre de 2017, abrió la séptima convocatoria pública del *Fondo de Becas de Maestría* para cofinanciar becas para admitidos en las Maestrías en Ciencias del Mar (Urabá) y la Maestría en Literatura (Carmen de Viboral), y estudiantes de la Maestría en Ciencia Política (Carmen de Viboral).
3. La etapa de divulgación e inscripción de aspirantes, terminó el 11 de diciembre de 2017 a las 16 horas, quedando 18 registros de personas inscritas.
4. El Comité Técnico realizó la revisión de la información presentada por los aspirantes en la inscripción a la convocatoria y verificó el cumplimiento de las calidades mínimas para concursar y, según se indica en el numeral A del artículo 7 de la Resolución 75, entregó la lista de los aspirantes que cumplen y no cumplen los requisitos de estipulados en la séptima convocatoria pública.
5. Como resultado de la verificación, 8 aspirantes no fueron evaluados porque no están admitidos en el programa de maestría al que aspiraron.
6. El Comité evaluador realizó la evaluación de 10 aspirantes que cumplieron con los requisitos y calidades mínimas consignadas en el artículo 3 de la Resolución 75 de 15 de noviembre de 2017 conforme se indica en los criterios y puntajes fijados en el literal B del artículo 7 de la misma resolución.



Dirección de Posgrado

Resolución de la Dirección de Posgrado 17 del 23 de enero de 2018

Resuelve:

Artículo 1. Publicar el listado de aspirantes por programa que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, ordenados de acuerdo al puntaje obtenido partiendo del mayor y terminando en el menor.

Maestría ofertada	Número de documento de identidad	Puntaje calificación	¿Tiene certificado de votación válido?	Criterio de desempate
Maestría en Ciencia Política - Carmen de Viboral	1017176642	70	SI	Puntaje de admisión
	1036941432	70	SI	
	43560556	60	SI	
	72253600	60	NO	
	1041176753	50	SI	
	1037570360	50	SI	
	1035227804	50	NO	
Maestría en Literatura- Carmen de Viboral	1036396654	97,7	SI	
	1128264758	82,3	NO	
	70955222	79,7	NO	

Parágrafo 1: La inclusión de un aspirante en este listado, no implica para la Universidad, obligatoriedad ni compromiso alguno de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos.

Parágrafo 2: Los puntajes de calificación están en estricto orden descendente por programa. El puntaje mínimo para aspirar a las becas está establecido en setenta puntos.

Artículo 2. Publicar por programa los aspirantes que no cumplieron los requisitos y calidades mínimas para concursar:

Maestría ofertada	Número de documento de identidad	Requisitos no cumplidos
Maestría en Ciencia Política - Carmen de Viboral	4829657	No es estudiante de la maestría
Maestría en Ciencias del Mar- Urabá	1045522928	No está admitido en el programa
	1045510287	
	43265165	
	1045502795	
	80166482	
Maestría en Literatura - Carmen de Viboral	1128267952	No está admitido en el programa
	21856581	

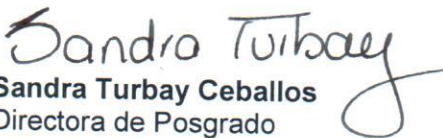


Dirección de Posgrado

Resolución de la Dirección de Posgrado 17 del 23 de enero de 2018

Artículo 3. Contra este acto, procede el recurso de reposición interpuesto ante la Dirección de Posgrado, en el período establecido para ello en el artículo 2 de la Resolución 75. Al correo electrónico registrado por el aspirante en la inscripción, se le enviará la citación para notificación personal y se le informará sobre la posibilidad de autorizar la notificación por ese mismo medio.

Artículo 4. La presente resolución se publicará en el portal web del concurso <http://dirposgrado.udea.edu.co>, y se notificará a los aspirantes, mediante correo electrónico de conformidad con los términos de la convocatoria.


Sandra Turbay Ceballos
Directora de Posgrado